



H. Ayuntamiento Constitucional del  
Municipio de Rincón de Romos, Ags.

**ACTA No. 019  
DE LA X REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
17 DE JULIO DEL AÑO 2024**

Convocados en el Salón de Cabildo del Palacio de Gobierno Municipal de Rincón de Romos, Estado de Aguascalientes, con fundamento en los Artículos 26, Fracción I, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, y Artículos 23, 50, 53, Fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Rincón de Romos, El Presidente Municipal, Ing. Héctor Castorena Esparza, y los Regidores: C.P. Felipe de Jesús Luévano Ruvalcaba, Mtra. Jazmín Ovalle Méndez, Mtro. Carlos Contreras Reyes, Lic. Nora Nayeli Romero Hernández, C.P. Luz Adriana Castañeda de Velasco, C. Juan Francisco Zamarripa Velázquez, C. Israel García García, C.P. Sonia Hornedo Guerra y la Síndico Procurador Mtra. Alma Guadalupe Zapata Castorena. Todos ellos miembros del H. Ayuntamiento 2021-2024, se reúnen con el fin de llevar a cabo Sesión Extraordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I.- Pase de lista y verificación de Quórum.
- II.- Declaratoria de apertura de la Sesión.
- III.- Aprobación en su caso del orden del día.
- IV.- Solicitud de dispensa de la lectura del Acta de la Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 16 de julio de 2024.
- V.- Análisis y en su caso aceptación del área de donación del asentamiento humano irregular denominado Colonia Independencia, que ocupa la Parcela 741 Z15 P1/2 del Ejido Rincón de Romos, y aceptación de predio para completar la donación en Parcela 733 Z15 P1/2 del Ejido Rincón de Romos para dar cumplimiento al Artículo 288 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes y al oficio SEPLADE: 2024 003-0978.
- VI.- Análisis y en su caso aceptación del área de donación del asentamiento humano irregular denominado Colonia las Palmas, que ocupa la Parcela 366 Z9 P1/2 del Ejido Rincón de Romos, para dar cumplimiento al Artículo 288 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes y al oficio SEPLADE: 2024 003-0979.
- VII.- Análisis y en su caso aceptación del área de donación del asentamiento humano irregular denominado colonia Las Flores, que ocupa la Parcela 367 Z9 P1/2 del Ejido Rincón de Romos, para dar cumplimiento al Artículo 288 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes y al oficio SEPLADE: 2024 003-0980.
- VIII.- Clausura de la Sesión.

**PUNTO NÚMERO I.** – En uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno Municipal, Lic. René Jonathan Hernández Gaytán, inicia la sesión con el pase de lista e informa que se encuentran presentes nueve integrantes del cuerpo de Gobierno. Toda vez que la Regidora Mtra. Jazmín Ovalle Méndez, hizo llegar el oficio 031, de fecha 19 de julio, donde informa que por motivos personales no podrá asistir a la presente sesión extraordinaria, más sin embargo emite sus votos a favor de los puntos III, IV, V, VI y VII. Por lo que se cuenta con el quórum legal para instalar los trabajos de la sesión.

GARCÍA

GARCÍA

ISRAEL

René Jonathan H.

**PUNTO NÚMERO II.** – El Presidente Municipal Ing. Héctor Castorena Esparza, declara formal y legal la apertura de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, a las quince horas, con cinco minutos, del día diecisiete de julio del año dos mil veinticuatro.

**PUNTO NÚMERO III.** – En uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno Municipal, Lic. René Jonathan Hernández Gaytán, invita al Honorable Cuerpo Colegiado, que se pronuncie de manera económica, si es de aprobarse el Orden del Día propuesto en convocatoria fechada el 16 de julio del año en curso, con número de oficio 3032. Lo cual resulta aprobado por unanimidad de los ediles presentes.

**PUNTO NÚMERO IV.** – Para el desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno Municipal, Lic. René Jonathan Hernández Gaytán, solicita a los Regidores presentes dispensa de la lectura del Acta No. 018, de la Novena Sesión extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 16 de julio de 2024, en virtud que ya es de su conocimiento, para tal efecto pide manifiesten su aprobación de manera económica levantando la mano. Lo cual resulta aprobado por unanimidad de los Ediles presentes.

**PUNTO NÚMERO V.-** Para el desahogo del quinto punto del orden del día, referente al análisis y en su caso aceptación del área de donación del asentamiento humano irregular denominado Colonia Independencia, que ocupa la Parcela 741 Z15 P1/2 del Ejido Rincón de Romos, y aceptación de predio para completar la donación en Parcela 733 Z15 P1/2 del Ejido Rincón de Romos para dar cumplimiento al Artículo 288 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes y al oficio SEPLADE: 2024 003-0978. El Lic. René Jonathan Hernández Gaytán Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, otorga el uso de la voz al Lic. Jesús Bernardo Díaz de León Gutiérrez, quien informa a los Ediles que se recibió el oficio No. SEPLADE: 2024 003-0978, de fecha 02 de julio de 2024, en la dirección a su cargo una solicitud de opinión Municipal para el asentamiento humano irregular denominado "INDEPENDENCIA", Rincón de Romos, con las siguientes superficies y datos del predio: según el Levantamiento topográfico catastral se cuenta con una superficie de 19,250.04 m<sup>2</sup>; según título de propiedad 19,497.52 m<sup>2</sup>; superficie total de áreas de vialidad de 4,067.48 m<sup>2</sup>; área vendible 13,667.85 m<sup>2</sup>; áreas de donación que debería dotar el fraccionador que corresponderían a 2,310.00 m<sup>2</sup>, lo anterior con fundamento en el Artículo 303 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes; área de donación con la que cuenta el fraccionador 1,514.70 m<sup>2</sup>. Existiendo una diferencia de 795.30 m<sup>2</sup>; misma con la que ya no cuenta, dado que el predio ya se encuentra lotificado y trazadas las áreas viales y lo que en su momento se dejó para área de donación.

El Lic. René Jonathan Hernández Gaytán Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, pregunta a los Ediles si tienen algún comentario al respecto. En consenso los Ediles indican que para poder dar la opinión favorable, se acepta la Donación a favor del H. Ayuntamiento de Rincón de Romos, por parte de la colonia denominada Independencia bajo las siguientes condicionantes:

1. La donación corresponde a un inmueble con una superficie de 1,514.706 m<sup>2</sup> mas un inmueble de una superficie de 798 m<sup>2</sup> de una aproximado de 14\*57 en el predio identificado como PARCELA 733 Z15 P1/2 DEL EJIDO RINCÓN DE ROMOS propiedad de misma persona.

*Handwritten signatures and names on the right margin:*  
G.  
GARCIA  
GARCIA  
ISRAEL  
Jesús Bernardo Díaz de León Gutiérrez

*Handwritten signatures on the left margin:*  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]

*Handwritten signatures at the bottom of the page:*  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]

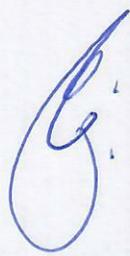
2. La introducción de todos los servicios de infraestructura, equipamiento y servicios podrá ser por obras por cooperación por parte de los colonos y el gobierno municipal hasta la totalidad del desarrollo, previo proyecto avalado por cada una de las áreas correspondientes.
  - Agua potable
  - Drenaje y alcantarillado
  - Electrificación y alumbrado publico
  - Guarniciones y banquetas
  - Pavimentación de vialidades
  - Recolección de basura
  - El equipamiento de la colonia quedara restringida a los elementos que se puedan desarrollar en el inmueble con una superficie de 1,514.706 m2 más un inmueble de una superficie de 798 m2 de una aproximado de 14\*57 en el predio identificado como PARCELA 733 Z15 P1/2 DEL EJIDO RINCÓN DE ROMOS
3. Por parte de este Ayuntamiento no hay inconveniente en la denominación como "INDEPENDENCIA"
4. Se deberá de escriturar a favor del H. Ayuntamiento de Rincón de Romos, las vialidades, así como la donación, los gastos corren por cuenta del propietario y/o representante legal.
5. Una vez concluido el procedimiento señalado en el Código Urbano, y que ya se cuente con escritura individualizada, cada uno de los propietarios deberán de tramitar la regularización en materia Urbana de las construcciones, uso de suelo y numero oficial.

Nota: si no se cumple por parte del propietario y/o representante legal, así como los colonos con los acuerdos señalados anteriormente el municipio no se verá obligado a la dotación de los servicios

Al término de la presentación y aclaradas por el propio Director de Planeación y Desarrollo Urbano, las dudas de los ediles, hace uso de la palabra el Presidente Municipal, Ing. Héctor Castorena Esparza, para preguntar a los presentes si desean manifestarse al respecto del tema que les ocupa. No habiendo intervención alguna, da instrucciones al Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. René Jonathan Hernández Gaytán, para que someta a votación nominal el tema, quedando de la siguiente manera:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ING. HÉCTOR CASTORENA ESPARZA	X		
C.P. FELIPE DE JESÚS LUEVANO RUVALCABA	X		
LIC. JAZMÍN OVALLE MÉNDEZ	X		
MTRO. CARLOS CONTRERAS REYES	X		
LIC. NORA NAYELI ROMERO HERNÁNDEZ	X		
C.P. LUZ ADRIANA CASTAÑEDA DE VELASCO	X		
C. JUAN FRANCISCO ZAMARRIPA VELÁZQUEZ	X		
C. ISRAEL GARCIA GARCIA	X		
C.P. SONIA HORNEDO GUERRA	X		
MTRA. ALMA GUADALUPE ZAPATA CASTORENA	X		

**POR LO QUE CERTIFICA QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES, LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DEL ÁREA DE DONACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO COLONIA INDEPENDENCIA, QUE**

  
 GARCIA  
 GARCIA  
 ISRAEL  
 Sonia Esparza G.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

OCUPA LA PARCELA 741 Z15 P1/2 DEL EJIDO RINCÓN DE ROMOS, Y ACEPTACIÓN DE PREDIO PARA COMPLETAR LA DONACIÓN EN PARCELA 733 Z15 P1/2 DEL EJIDO RINCÓN DE ROMOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 288 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y AL OFICIO SEPLADE: 2024 003-0978. Bajo las siguientes condicionantes:

1. La donación corresponde a un inmueble con una superficie de 1,514.706 m2 más un inmueble de una superficie de 798 m2 de una aproximado de 14\*57 en el predio identificado como PARCELA 733 Z15 P1/2 DEL EJIDO RINCÓN DE ROMOS propiedad de misma persona.
2. La introducción de todos los servicios de infraestructura, equipamiento y servicios podrá ser por obras por cooperación por parte de los colonos y el gobierno municipal hasta la totalidad del desarrollo, previo proyecto avalado por cada una de las áreas correspondientes.
  - Agua potable
  - Drenaje y alcantarillado
  - Electrificación y alumbrado publico
  - Guarniciones y banquetas
  - Pavimentación de vialidades
  - Recolección de basura
  - El equipamiento de la colonia quedara restringida a los elementos que se puedan desarrollar en el inmueble con una superficie de 1,514.706 m2 más un inmueble de una superficie de 798 m2 de una aproximado de 14\*57 en el predio identificado como PARCELA 733 Z15 P1/2 DEL EJIDO RINCÓN DE ROMOS
3. Por parte de este Ayuntamiento no hay inconveniente en la denominación como "INDEPENDENCIA"
4. Se deberá de escriturar a favor del H. Ayuntamiento de Rincón de Romos, las vialidades, así como la donación, los gastos corren por cuenta del propietario y/o representante legal.
5. Una vez concluido el procedimiento señalado en el Código Urbano, y que ya se cuente con escritura individualizada, cada uno de los propietarios deberán de tramitar la regularización en materia Urbana de las construcciones, uso de suelo y numero oficial.

GARCIA

GARCIA

ISRAEL

Jesús Bernardo Díaz de León Gutiérrez

Nota: si no se cumple por parte del propietario y/o representante legal, así como los colonos con los acuerdos señalados anteriormente el municipio no se verá obligado a la dotación de los servicios

**PUNTO NÚMERO VI.-** Para el desahogo del sexto punto del orden del día, referente al análisis y en su caso aceptación del área de donación del asentamiento humano irregular denominado Colonia las Palmas, que ocupa la Parcela 366 Z9 P1/2 del Ejido Rincón de Romos, para dar cumplimiento al Artículo 288 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes y al oficio SEPLADE: 2024 003-0979. El Lic. René Jonathan Hernández Gaytán Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, nuevamente otorga el uso de la palabra al Lic. Jesús Bernardo Díaz de León Gutiérrez, quien explica a los integrantes del H. Ayuntamiento, sobre los procesos de regularización de otro predio sobre la Ruta de la Plata, referente a que se recibió el oficio No. SEPLADE: 2024 003-0979, de fecha 02 de julio de 2024, en la dirección a su cargo una solicitud de opinión Municipal para el asentamiento humano irregular

denominado "Las Palmas", Rincón de Romos, con las siguientes superficies y datos del predio: según el Levantamiento topográfico catastral se cuenta con una superficie de 25,574.07 m<sup>2</sup>; según título de propiedad 25,161.60 m<sup>2</sup>; superficie total de áreas de vialidad de 4,627.43 m<sup>2</sup>; área vendible 18,153.59 m<sup>2</sup>; áreas de donación que debería dotar el fraccionador que corresponderían a 3,022.73 m<sup>2</sup>, lo anterior con fundamento en el Artículo 303 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes; área de donación con la que cuenta el fraccionador 2,408.42 m<sup>2</sup>. Existiendo una diferencia de 614.31 m<sup>2</sup>; misma con la que ya no cuenta, dado que el predio ya se encuentra lotificado y trazadas las áreas viales y lo que en su momento se dejó para área de donación.

**Por lo anterior se proponen los siguientes acuerdos para dar la opinión favorable:**  
**ACUERDOS:**

1. La donación corresponde a los inmuebles Lote 8 con una superficie de 1,245.385 m<sup>2</sup>, Lote 18 con una superficie de 341.383 m<sup>2</sup>, Lote 19 con una superficie de 345.255m<sup>2</sup> y Lote 46 con una superficie de 1,163.038 m<sup>2</sup>
2. La introducción de todos los servicios de infraestructura, equipamiento y servicios, podrá ser por obras por cooperación por parte de los colonos y el gobierno municipal hasta la totalidad del desarrollo, previo proyecto avalado por cada una de las áreas correspondientes.
  - Agua potable
  - Drenaje y alcantarillado
  - Electrificación y alumbrado publico
  - Guarniciones y banquetas
  - Pavimentación de vialidades
  - Recolección de basura
  - El equipamiento de la colonia quedara restringida a los elementos que se puedan desarrollar en los inmuebles identificados como inmuebles Lote 8 con una superficie de 1,245.385 m<sup>2</sup>, Lote 18 con una superficie de 341.383 m<sup>2</sup>, Lote 19 con una superficie de 345.255m<sup>2</sup> y Lote 46 con una superficie de 1,163.038 m<sup>2</sup>
3. Por parte de este Ayuntamiento no hay inconveniente en la denominación como "LAS PALMAS"
4. Se deberá de escriturar a favor del H. Ayuntamiento de Rincón de Romos, las vialidades, así como la donación, los gastos corren por cuenta del propietario y/o representante legal. (debiendo realizar las obras civiles necesarias para dejar la validad conforme a proyecto)
5. Una vez concluido el procedimiento señalado en el Código Urbano, y que ya se cuente con escritura individualizada, cada uno de los propietarios deberán de tramitar la regularización en materia Urbana de las construcciones, uso de suelo y numero oficial.

Nota: si no se cumple por parte del propietario y/o representante legal, así como los colonos con los acuerdos señalados anteriormente el municipio no se verá obligado a la dotación de los servicios

Al término de la presentación y aclaradas por el propio Director de Planeación y Desarrollo Urbano, las dudas de los ediles, hace uso de la palabra el Presidente Municipal, Ing. Héctor Castorena Esparza, para preguntar a los presentes si desean manifestarse al respecto del tema que les ocupa. No habiendo intervención alguna, da instrucciones al Secretario del H.

Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. René Jonathan Hernández Gaytán, para que someta a votación nominal el tema, quedando de la siguiente manera:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ING. HÉCTOR CASTORENA ESPARZA	X		
C.P. FELIPE DE JESÚS LUEVANO RUVALCABA	X		
LIC. JAZMÍN OVALLE MÉNDEZ	X		
MTRO. CARLOS CONTRERAS REYES	X		
LIC. NORA NAYELI ROMERO HERNÁNDEZ	X		
C.P. LUZ ADRIANA CASTAÑEDA DE VELASCO	X		
C. JUAN FRANCISCO ZAMARRIPA VELÁZQUEZ	X		
C. ISRAEL GARCIA GARCIA	X		
C.P. SONIA HORNEDO GUERRA	X		
MTRA. ALMA GUADALUPE ZAPATA CASTORENA	X		

POR LO QUE CERTIFICA QUE **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES**, LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DEL ÁREA DE DONACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO COLONIA LAS PALMAS, QUE OCUPA LA PARCELA 366 Z9 P1/2 DEL EJIDO RINCÓN DE ROMOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 288 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y AL OFICIO SEPLADE: 2024 003-0979. Bajo las siguientes condicionantes:

1. La donación corresponde a los inmuebles Lote 8 con una superficie de 1,245.385 m2, Lote 18 con una superficie de 341.383 m2, Lote 19 con una superficie de 345.255m2 y Lote 46 con una superficie de 1,163.038 m2
2. La introducción de todos los servicios de infraestructura, equipamiento y servicios, podrá ser por obras por cooperación por parte de los colonos y el gobierno municipal hasta la totalidad del desarrollo, previo proyecto avalado por cada una de las áreas correspondientes.
  - Agua potable
  - Drenaje y alcantarillado
  - Electrificación y alumbrado publico
  - Guarniciones y banquetas
  - Pavimentación de vialidades
  - Recolección de basura
  - El equipamiento de la colonia quedara restringida a los elementos que se puedan desarrollar en los inmuebles identificados como inmuebles Lote 8 con una superficie de 1,245.385 m2, Lote 18 con una superficie de 341.383 m2, Lote 19 con una superficie de 345.255m2 y Lote 46 con una superficie de 1,163.038 m2
3. Por parte de este Ayuntamiento no hay inconveniente en la denominación como "LAS PALMAS"
4. Se deberá de escriturar a favor del H. Ayuntamiento de Rincón de Romos, las vialidades, así como la donación, los gastos corren por cuenta del propietario y/o representante legal. (debiendo realizar las obras civiles necesarias para dejar la validad conforme a proyecto)

GARCIA

GARCIA

ISRAEL

Sonia Hornedo G.

5. Una vez concluido el procedimiento señalado en el Código Urbano, y que ya se cuente con escritura individualizada, cada uno de los propietarios deberán de tramitar la regularización en materia Urbana de las construcciones, uso de suelo y numero oficial.

Nota: si no se cumple por parte del propietario y/o representante legal, así como los colonos con los acuerdos señalados anteriormente el municipio no se verá obligado a la dotación de los servicios.

**PUNTO NÚMERO VII.-** Para el desahogo del séptimo punto del orden del día, referente al análisis y en su caso aceptación del área de donación del asentamiento humano irregular denominado colonia Las Flores, que ocupa la Parcela 367 Z9 P1/2 del Ejido Rincón de Romos, para dar cumplimiento al Artículo 288 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes y al oficio SEPLADE: 2024 003-0980. El Lic. René Jonathan Hernández Gaytán Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, nuevamente otorga el uso de la palabra al Lic. Jesús Bernardo Díaz de León Gutiérrez, quien explica a los integrantes del H. Ayuntamiento, sobre los procesos de regularización de otro predio sobre la Ruta de la Plata, y con esto se lograría la consolidación de la zona, para dar respuesta al oficio No. SEPLADE: 2024 003-0980, de fecha 02 de julio de 2024, recibido en la dirección a su cargo la solicitud de opinión Municipal para el asentamiento humano irregular denominado "Las Flores", Rincón de Romos, con las siguientes superficies y datos del predio: según el Levantamiento topográfico catastral se cuenta con una superficie de 25,513.63 m2; según título de propiedad 25,485.41 m2; superficie total de áreas de vialidad de 5,590.401 m2; área vendible 19,922.043 m2; áreas de donación que debería dotar el fraccionador que corresponderían a 2,390.64 m2, lo anterior con fundamento en el Artículo 303 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes; área de donación con la que cuenta el fraccionador 0.00 m2. Esta propuesta de lotificación para la regularización, no cuenta con area de donación.

**Por lo anterior se proponen los siguientes acuerdos para dar la opinión favorable:**

**ACUERDOS:**

AI NO CONTAR CON PREDIO DE DONACIÓN a favor del H. Ayuntamiento de Rincón de Romos se deberá de cumplir con lo siguiente:

1. La introducción de todos los servicios de infraestructura, equipamiento y servicios, serán por parte de los colonos hasta la totalidad del desarrollo previo proyecto avalado por cada una de las áreas correspondientes, la elaboración de los proyectos corre por cuenta del propietario y/o representante legal, debiendo de cumplir con todo en un plazo no mayor a 10 años a partir de la presente.
  - Agua potable
  - Drenaje y alcantarillado
  - Electrificación y alumbrado publico
  - Guarniciones y banquetas
  - Pavimentación de vialidades
  - Recolección de basura
  - NO EXISTIRÁ EQUIPAMIENTO POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO
2. Por parte de este Ayuntamiento no hay inconveniente en la denominación como "LAS FLORES"

GARCIA GARCIA ISRAEL  
Jesús Bernardo Díaz de León Gutiérrez

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

3. Se deberá de escriturar a favor del H. Ayuntamiento de Rincón de Romos, las vialidades, los gastos corren por cuenta del propietario y/o representante legal.
4. Una vez concluido el procedimiento señalado en el Código Urbano, y que ya se cuente con escritura individualizada, cada uno de los propietarios deberán de tramitar la regularización en materia Urbana de las construcciones, uso de suelo y numero oficial.

Nota: si no se cumple por parte del propietario y/o representante legal, así como los colonos con los acuerdos señalados anteriormente el municipio no se verá obligado a la dotación de los servicios.

Al término de la presentación y aclaradas por el propio Director de Planeación y Desarrollo Urbano, las dudas de los ediles, hace uso de la palabra el Presidente Municipal, Ing. Héctor Castorena Esparza, para preguntar a los presentes si desean manifestarse al respecto del tema que les ocupa. No habiendo intervención alguna, da instrucciones al Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. René Jonathan Hernández Gaytán, para que someta a votación nominal el tema, quedando de la siguiente manera:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ING. HÉCTOR CASTORENA ESPARZA	X		
C.P. FELIPE DE JESÚS LUEVANO RUVALCABA	X		
LIC. JAZMÍN OVALLE MÉNDEZ	X		
MTRO. CARLOS CONTRERAS REYES	X		
LIC. NORA NAYELI ROMERO HERNÁNDEZ	X		
C.P. LUZ ADRIANA CASTAÑEDA DE VELASCO	X		
C. JUAN FRANCISCO ZAMARRIPA VELÁZQUEZ	X		
C. ISRAEL GARCIA GARCIA	X		
C.P. SONIA HORNEDO GUERRA	X		
MTRA. ALMA GUADALUPE ZAPATA CASTORENA	X		

POR LO QUE CERTIFICA QUE **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES**, LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DEL ÁREA DE DONACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO COLONIA LAS FLORES, QUE OCUPA LA PARCELA 367 Z9 P1/2 DEL EJIDO RINCÓN DE ROMOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 288 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y AL OFICIO SEPLADE: 2024 003-0980. Bajo las siguientes condicionantes:

AI NO CONTAR CON PREDIO DE DONACIÓN a favor del H. Ayuntamiento de Rincón de Romos se deberá de cumplir con lo siguiente:

1. La introducción de todos los servicios de infraestructura, equipamiento y servicios, serán por parte de los colonos hasta la totalidad del desarrollo previo proyecto avalado por cada una de las áreas correspondientes, la elaboración de los proyectos corre por cuenta del propietario y/o representante legal, debiendo de cumplir con todo en un plazo no mayor a 10 años a partir de la presente.
  - Agua potable
  - Drenaje y alcantarillado
  - Electrificación y alumbrado publico
  - Guarniciones y banquetas

- Pavimentación de vialidades
  - Recolección de basura
  - NO EXISTIRÁ EQUIPAMIENTO POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO
2. Por parte de este Ayuntamiento no hay inconveniente en la denominación como "LAS FLORES"
  3. Se deberá de escriturar a favor del H. Ayuntamiento de Rincón de Romos, las vialidades, los gastos corren por cuenta del propietario y/o representante legal.
  4. Una vez concluido el procedimiento señalado en el Código Urbano, y que ya se cuente con escritura individualizada, cada uno de los propietarios deberán de tramitar la regularización en materia Urbana de las construcciones, uso de suelo y numero oficial.

Nota: si no se cumple por parte del propietario y/o representante legal, así como los colonos con los acuerdos señalados anteriormente el municipio no se verá obligado a la dotación de los servicios.

**PUNTO NÚMERO VIII.** Para el desahogo del octavo punto del orden del día, no habiendo otro asunto que tratar, se da por clausurada la Sesión Extraordinaria de Cabildo, a las diecisiete horas con veinticinco minutos, del día diecinueve de julio del año dos mil veinticuatro. Firmando los que en ella intervinieron, para los usos y fines legales a que haya lugar.

DAMOS FE

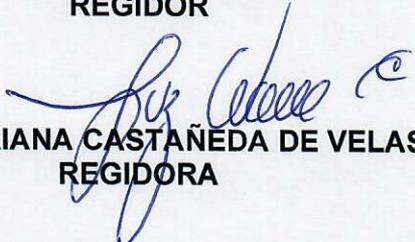
  
 ING. HÉCTOR CASTORENA ESPARZA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

  
 C.P. FELIPE DE JESÚS LUEVANO RUVALCABA  
 REGIDOR

  
 LIC. JAZMÍN OVALLE MÉNDEZ  
 REGIDORA

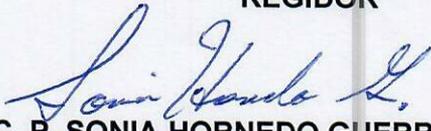
  
 MTRO. CARLOS CONTRERAS REYES  
 REGIDOR

  
 LIC. NORA NAYELI ROMERO HERNÁNDEZ  
 REGIDORA

  
 C.P. LUZ ADRIANA CASTAÑEDA DE VELASCO  
 REGIDORA

  
 C. JUAN FRANCISCO ZAMARRIPA VELÁZQUEZ  
 REGIDOR

  
 ISRAEL GARCÍA GARCÍA  
 C. ISRAEL GARCÍA GARCÍA  
 REGIDOR

  
 C. P. SONIA HORNEDO GUERRA  
 REGIDORA



**MTRA. ALMA GUADALUPE ZAPATA CASTORENA  
SINDICO PROCURADOR**

**LIC. RENÉ JONATHAN HERNÁNDEZ GAYTÁN  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL**















  
ISRAEL GARCIA GARCIA



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
RINCÓN DE ROMOS**



**Felipe Carrillo  
PUERTO  
AÑO  
2024**



**RINCÓN DE ROMOS  
CERCA DE TÍ**

**DEPENDENCIA:** H. CABILDO DE RINCÓN DE ROMOS  
**No. DE OFICIO:** 031  
**EXPEDIENTE:** C. E. I. H. CAB. /2024  
**ASUNTO:** Atenta notificación.

Rincón de Romos, Ags., 16 de julio de 2024.

**LIC. RENÉ JONATHAN HERNÁNDEZ GAYTÁN  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO  
PRESENTE.**

Por este conducto le envío un cordial saludo, de igual manera hago de su conocimiento, por cuestiones salud no podré asistir a la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, a celebrarse el día de hoy 17 de julio de 2024, a las 15:00 horas.

Por lo que le envío el sentido mi votación, de acuerdo con el orden del día programado para esta Sesión:

PUNTO III	A FAVOR
PUNTO IV	A FAVOR
PUNTO V	A FAVOR
PUNTO VI	A FAVOR
PUNTO VII	A FAVOR

Sin otro particular, me despido de Usted, agradeciendo la atención que brinde al presente.



**H. CABILDO  
RINCÓN DE ROMOS, AGS**

c.c.p.-Archivo

**ATENTAMENTE:**

**MTRA. JAZMÍN OVALLE MÉNDEZ  
REGIDORA**

**SECRETARIA DEL  
H. AYUNTAMIENTO**

**16 JUL. 2024**

**RINCÓN DE ROMOS, AGS.**

**LABORIOSITAS | FIDELITAS | BONITAS**

**HONORABLE CABILDO**

(465) 95 104 03 / 13 EXT. 1572

Miguel Hidalgo # 20, Zona Centro.

rinconderomos.gob.mx